

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL N° 0504-0315-010005568, DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (CHILE), SUCURSAL LA FLORIDA, PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FLORIDA, EN LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA.

RESOLUCION 96
EXENTA N°

SANTIAGO, 28 FEB 2018

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 77 y siguientes, de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, cartolas, cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques en el **Centro de Atención Previsional Integral del Instituto de Previsión Social CAPRI IPS La Florida**, delegando la facultad en los funcionarios de dicho CAPRI.

2.- Que, atendida la modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 633, de 23 de noviembre de 2015, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 28866, de 09 de diciembre de 2015, se hace necesario actualizar dicha nómina lo que permitirá la continuidad de la operatividad de la cuenta corriente descentralizada denominada **Giradora Local N° 0504-0315-0100005568, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (Chile)**, y que opera en su Sucursal La Florida, del **Centro de Atención Previsional Integral IPS CAPRI La Florida**, abierta en la Oficina Principal de citado Banco.

3.- Que, el Director Regional IPS, Región Metropolitana, a través de su Oficio Ordinario N° 120, de 07 de febrero 2018, ha propuesto la nómina de funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la cuenta corriente ya individualizada en el considerando segundo.

4.- Que, por razones de buen servicio y a los principios de continuidad y eficiencia en las prestaciones y a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, esta Dirección Nacional, ha estimado conveniente acoger la solicitud de delegar la facultad de operar la cuenta corriente ya citada en los términos que indica, atendido que el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la referida cuenta corriente.

RESUELVO:

1.- Delégase, a contar de la total tramitación de la presente resolución, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, cartolas, cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para efectos de operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL N° GIRADORA LOCAL N° 0504-0315-0100005568, del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, y que opera en su Sucursal La Florida, del Centro de Atención Previsional Integral IPS CAPRI La Florida, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del **Centro de Atención Previsional Integral CAPRI IPS La Florida**, en los funcionarios que a continuación se individualizan:

PRIMERAS FIRMAS:

NOMBRE	JUAN GODOY FARIAS
CARGO	DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO
GRADO	4° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	FEDERICO ROBINSON LANGENBACH MARIN
CARGO	JEFE CAPRI IPS LA FLORIDA
GRADO	7° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	MARIA TERESA NAVARRO YAÑEZ
CARGO	COORDINADORA SERVICIO SOCIAL
GRADO	10° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	MARIA ORIANA CONTRERAS VARGAS
CARGO	COORDINADORA FINANZAS
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	MIGUEL ANGEL HERRERA SAEZ
CARGO	CAJERO
GRADO	11° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	PATRICIA PAMELA VARGAS TORRES
CARGO	EJECUTIVA SERVICIO SOCIAL
GRADO	15° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	██████████
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	VERONICA ESPINOZA LAGOS
CARGO	EJECUTIVA FINANZAS
GRADO	11° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

SEGUNDAS FIRMAS:

NOMBRE	OLGA BEATRIZ UMAÑA LOPEZ
CARGO	EJECUTIVA AREA FINANZAS
GRADO	12° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

NOMBRE	VIVIAN MARCELA MARDONES JOFRE
CARGO	SECRETARIA
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSARIO DE LA CRUZ FLORES ARENAS
CARGO	EJECUTIVA DE PLATAFORMA
GRADO	15° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	CLAUDIA LORENA HENRIQUEZ ALBARRAN
CARGO	EJECUTIVA DE PLATAFORMA
GRADO	12°E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	AMELIA FLORES SALAS
CARGO	EJECUTIVO DE FINANZAS
GRADO	10E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[REDACTED]
CALIDAD JURIDICA	PLANTA

2.- Dispónese, que para el ejercicio de la facultad de girar cheques que se delega por la presente resolución, deberán concurrir dos de los apoderados autorizados en el Resuelvo precedente.

3.- Déjase establecido, que los funcionarios individualizados del Centro de Atención Previsional Integral CAPRI IPS La Florida, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos dispuestos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del “Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes”, aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, de esta Dirección Nacional, publicada en el ambiente “Procedimientos Institucionales” de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades que dicho documento asignada a los funcionarios delegados.

4.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios de planta y a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 633, de 23 de noviembre de 2015, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 28866, de 09 de diciembre de 2015.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.



Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Dirección Regional Metropolitana
- Centro Atención Previsional Integral CAPRI IPS La Florida
- Funcionarios Delegatarios

RMB/MVEW/JPAB/BAC/bac
Cta. Corriente BBVA CAPRI IPS La Florida
II- (Folio DSGT 6341-9-1)

19 de Marzo de 2018



IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN	
N° FOLIO <i>6341-9-21</i>	FECHA <i>20/3/18</i>
DESTINO <i>Sr. jefe S.D. Gestión Resoluciones: favor</i>	
<i>proceder</i>	
<i>atte: J. G. Puentes</i>	
FIRMA	

Ind.: 01 carpeta. -

OFICIO ORDINARIO

ANT.: Oficio Ord. D.T.D.: N° 6341-9-10, de 2 de marzo de 2018, de Instituto de Previsión Social.

MAT.: Aprueba Resolución Exenta N° 96, de 28 de febrero de 2018, del referido Instituto, sobre delegación de facultades para operar la cuenta corriente bancaria que indica.

FTES.: Leyes N°19.269 y N°20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A : SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. N° 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta N° 96, de 28 de febrero de 2018, mediante la cual el Sr. Director de esa Entidad delega en los funcionarios que se indican en una nómina adjunta, del Centro de Atención Previsional Integral IPS La Florida, las facultades bancarias de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para operar la cuenta corriente bancaria denominada Giradora Local N° 0504-0315-0100005568, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sucursal La Florida.

Dicha Resolución deja sin efecto a contar de la fecha de su total tramitación la Resolución Exenta N° 633, de 23 de noviembre de 2015, aprobada por Oficio N° 28866, de 9 de diciembre de 2015, de esta Superintendencia.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255- le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Finalmente se hace presente que conforme a lo informado por ese Instituto, en la designación de los funcionarios a contrata, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Saluda atentamente a usted,


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

**INCLUYE
ANTECEDENTES**



SBL/SMM

Distribución:

- Sr. Director Instituto de Previsión Social (dev. carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (de. antecedentes originales)
- Archivo